

“PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES 2024-2027

PREAMBULO

Presentamos con este documento el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Paterna en materia de Deportes, en cumplimiento de lo estipulado en el Ley General de Subvenciones.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en su exposición de motivos, establece como uno de los principios que la inspiran la transparencia, y con este objeto, las Administraciones Públicas deben hacer públicas las subvenciones que concedan.

Esta mayor transparencia incide de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público dedicado a la actividad subvencional de las Administraciones Públicas.

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/20223, de 17 de noviembre General de Subvenciones, tiene por objeto el desarrollo de la Ley 38/20223, de 17 de noviembre General de Subvenciones, que en el Capítulo III regula los planes estratégicos de subvenciones.

En esta línea de mejora de la eficacia, la ley establece igualmente la necesidad de elaborar un Plan Estratégico que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de subvenciones, y con la previsión de recursos disponibles con carácter previo a su nacimiento, de forma anual o plurianual.

PRINCIPIOS

La vigente normativa reguladora de las Administraciones Públicas en general, y en particular en lo que afecta a las competencias de los Ayuntamientos, establece una serie de principios que, en conjunto, constituyen la expresión formal de los elementos definidores del Plan Estratégico de Subvenciones, la formulación de las directrices generales que deben impregnar la ejecución de la política de subvenciones del Ayuntamiento, y el enunciado de las líneas rectoras a las que han de ajustarse las actuaciones de los poderes públicos.

Así podemos concretarlos en:

- *Igualdad (no discriminación o marginación de ciudadanos y sectores)*
- *Solidaridad (la acción social como primera expresión de la justicia social)*
- *Universalidad (servicios dirigidos a todos)*
- *Planificación (unidad de ordenación para la gestión que garantice eficacia, agilidad y aprovechamiento de los recursos desde su adaptación a las necesidades)*

- *Descentralización (transferencia de funciones, gestión directa de los propios implicados, acercamiento al ciudadano, simplificación de la tramitación administrativa)*
- *Fomento de la iniciativa social*
- *Accesibilidad a los servicios (garantía de acceso a todos los servicios, generalmente desde la estructura más próxima al ciudadano)*
- *Atención integral (coordinación de actuaciones simultáneas o sucesivas de los diferentes sistemas y servicios, atención técnica profesionalizada).*
- *Integralidad del sistema de subvenciones (integración de sectores, organización integrada de los recursos públicos y privados)*
- *Cooperación entre Administraciones (consecuencia y actuación del principio de corresponsabilidad)*
- *Distribución equitativa de los recursos (teniendo presentes criterios de necesidades reales junto a consideraciones de factores económicos, culturales, demográficos)*
- *Colaboración de entidades privadas (refuerzo de la acción pública, canalizado en el marco de legalidad establecido)*
- *Garantía de buen funcionamiento (regulación y ordenación para establecer requisitos, baremos y mecanismos de coordinación y participación, sistemas de control y evaluación)*

CAPÍTULO I. Disposiciones generales

Artículo 1

El establecimiento de subvenciones durante el periodo 2024 a 2027 se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

Artículo 2

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos Municipales y la aprobación, en su caso, de la correspondiente convocatoria.

Artículo 3

El Establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las convocatorias de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

Artículo 4

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación en caso de que el Plano no se lleve a la práctica en sus propios términos, tanto de forma parcial (por cada anualidad) como de forma total (para el periodo previsto)

CAPÍTULO II. Beneficiarios y subvenciones

Artículo 5

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o entidades públicas o privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades deportivas de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local en material deportiva.

Artículo 6

El Ayuntamiento, de acuerdo con este Plan establecerá anualmente subvenciones para el fomento y desarrollo de actividades deportivas, así como para la facilitación del acceso a la práctica deportiva de personas o colectivos con dificultades objetivas de acceso.

Artículo 7.- Objetivos y sectores de las ayudas

A.- Objetivos:

El fomento de la actividad físico deportiva:

- *Como herramienta de promoción de la salud y de la calidad de vida*
- *Como instrumento imprescindible en la educación y formación de niños y jóvenes*
- *Como instrumento de integración social*
- *Como fórmula de vertebración social a través de la promoción del asociacionismo deportivo*

B.- Áreas de competencia y sectores a los que se dirigen las ayudas:

- 1. Asociaciones deportivas locales participantes en el ámbito federado*
- 2. Practicantes locales de actividad físico-deportiva integrados en cualquiera de las estructuras públicas o privadas del deporte local*
- 3. Centros escolares radicados en el municipio*

C.- Efectos pretendidos:

Se pretende desarrollar el modelo de participación ciudadana de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en la Carta de Participación Ciudadana, en particular en lo referente a entidades y asociaciones deportivas.

En concreto, como efectos esperados se señalan los siguientes:

- *Consolidar los proyectos existentes en materia físico-deportiva*
- *Incrementar el número de asociaciones colaboradoras en el desarrollo del deporte local*
- *Suprimir barreras sociales y económicas para el acceso de los ciudadanos a una práctica deportiva de calidad*

D.- Plazo:

Anualmente se llevará a cabo, siempre que exista una consignación presupuestaria, la correspondiente convocatoria de subvenciones a fin de estimular el fomento, la participación y el desarrollo de actuaciones en materia de deportes y se tenderá a garantizar el desarrollo de las actividades de las asociaciones y entidades que desarrollen los fines propuestos facilitando el perfeccionamiento de sus programas, garantizando así su continuidad y participación.

E.- Costes previsibles

Los importes para el periodo de vigencia del Plan 2024-2027 serán consignados para cada ejercicio económico en las respectivas partidas de los presupuestos municipales.

F.- Financiación

La financiación se llevará a cabo con fondos con cargo a los presupuestos municipales, que en ningún caso deberá superar la totalidad del gasto a realizar, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Estas cantidades deberán ser distribuidas en el marco de criterios establecidos en las correspondientes convocatorias que aprueben cada línea de subvención. Como requisito fundamental se establece que dichas ayudas deberán ser afectadas al fin para el que se otorgan y con cargo a las siguientes aplicaciones del presupuesto municipal, que en el presente ejercicio son:

Líneas de subvención ejercicio 2024

Nº	PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
1	3410-48403	Trasf. Fomento Ent. Dep.	Subvenciones usuarios SSDDMM por renta familiar	250.000,00 €
2	3410-48403	Trasf. Fomento Ent. Dep.	Subvenciones participación en JJDDDEE	10.000,00 €
3	3410-48403	Trasf. Fomento Ent. Dep.	Subvenciones a clubes con convenio de colaboración	70.280,00 €
4	3410-48410	Trasf. Fomento Ent. Dep.	Subvención FUNDELP	115.000,00 €
5	3410-48000	Trasf. Fomento Ent. Dep.	Convenios singulares	37.720,00 €
6	3410-48000	Trasf. Fomento Ent. Dep.	Convenio ACEF Sin Límite	9.000,00 €
7	3410-48000	Trasf. Fomento Ent. Dep.	Conveno PI Francisco Esteve	15.000,00 €
8	3410-46704	Cons. Com. Esports L'Horta	Aportación Cons. Com. Esports L'Horta	1.600,00 €
9	3410-48403	Trasf. Fomento Ent. Dep.	Convenio AECC	6.000,00 €
			TOTAL	514.600,00 €

Para los siguientes ejercicios, la previsión es la siguiente:

Líneas de subvención ejercicio 2025

Nº	PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
----	----------	-------------	----------	---------

1	3410-48403	Trasf. Fomento Ent. Dep.	Subvenciones usuarios SSDDMM por renta familiar	250.000,00 €
2	3410-48403	Trasf. Fomento Ent. Dep.	Subvenciones participación en JJDDEE	10.000,00 €
3	3410-48403	Trasf. Fomento Ent. Dep.	Subvenciones a clubes con convenio de colaboración	70.000,00 €
4	3410-48410	Trasf. Fomento Ent. Dep.	Subvención FUNDELP	115.000,00 €
5	3410-48000	Trasf. Fomento Ent. Dep.	Convenios singulares	38.000,00 €
6	3410-48000	Trasf. Fomento Ent. Dep.	Convenio ACEF Sin Límite	9.000,00 €
7	3410-48000	Trasf. Fomento Ent. Dep.	Conveno PI Francisco Esteve	15.000,00 €
8	3410-46704	Cons. Com. Esports L'Horta	Aportación Cons. Com. Esports L'Horta	1.600,00 €
9	3410-48403	Trasf. Fomento Ent. Dep.	Convenio AECC	6.000,00 €
			TOTAL	514.600,00 €

Líneas de subvención ejercicio 2026

N ^o	PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
1	3410-48403	Trasf. Fomento Ent. Dep.	Subvenciones usuarios SSDDMM por renta familiar	250.000,00 €
2	3410-48403	Trasf. Fomento Ent. Dep.	Subvenciones participación en JJDDEE	10.000,00 €
3	3410-48403	Trasf. Fomento Ent. Dep.	Subvenciones a clubes con convenio de colaboración	70.000,00 €
4	3410-48410	Trasf. Fomento Ent. Dep.	Subvención FUNDELP	115.000,00 €
5	3410-48000	Trasf. Fomento Ent. Dep.	Convenios singulares	38.000,00 €
6	3410-48000	Trasf. Fomento Ent. Dep.	Convenio ACEF Sin Límite	9.000,00 €
7	3410-48000	Trasf. Fomento Ent. Dep.	Conveno PI Francisco Esteve	15.000,00 €
8	3410-46704	Cons. Com. Esports L'Horta	Aportación Cons. Com. Esports L'Horta	1.600,00 €
9	3410-48403	Trasf. Fomento Ent. Dep.	Convenio AECC	6.000,00 €
			TOTAL	514.600,00 €

Líneas de subvención ejercicio 2027

N ^o	PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
1	3410-48403	Trasf. Fomento Ent. Dep.	Subvenciones usuarios SSDDMM por renta familiar	250.000,00 €
2	3410-48403	Trasf. Fomento Ent. Dep.	Subvenciones participación en JJDDEE	10.000,00 €
3	3410-48403	Trasf. Fomento Ent. Dep.	Subvenciones a clubes con convenio de colaboración	70.000,00 €
4	3410-48410	Trasf. Fomento Ent. Dep.	Subvención FUNDELP	115.000,00 €
5	3410-48000	Trasf. Fomento Ent. Dep.	Convenios singulares	38.000,00 €
6	3410-48000	Trasf. Fomento Ent. Dep.	Convenio ACEF Sin Límite	9.000,00 €
7	3410-48000	Trasf. Fomento Ent. Dep.	Conveno PI Francisco Esteve	15.000,00 €
8	3410-46704	Cons. Com. Esports L'Horta	Aportación Cons. Com. Esports L'Horta	1.600,00 €
9	3410-48403	Trasf. Fomento Ent. Dep.	Convenio AECC	6.000,00 €
			TOTAL	514.600,00 €

En cualquier caso, las previsiones de cada ejercicio quedarán sometidas a la disponibilidad de crédito adecuado y suficiente, debiendo efectuarse en las

oportunas convocatorias las adecuaciones necesarias para ajustar las consignaciones presupuestarias finalmente aprobadas para cada ejercicio.

G.- Plan de acción

Mecanismos:

La Línea 1 se desarrollará mediante la aprobación y publicación de las bases que regirán las ayudas económicas a ciudadanos empadronados en Paterna, que participen en actividades prestadas por los Servicios Deportivos Municipales o los clubes deportivos con convenio de colaboración vigente, y que sean acreedores de las ayudas en virtud de los niveles de renta familiar y condiciones socio-económicas que se establecen las oportunas bases.

Para la línea de ayudas nº 2 se aprobará y publicará las oportunas bases destinadas a entidades deportivas locales (clubes y centros escolares radicados en el término municipal) cuya finalidad será colaborar en la financiación de los costes asociados a la participación en la competición de Juegos Deportivos Escolares.

La línea nº 3 se llevará a cabo mediante la aprobación y publicación de las correspondientes bases reguladoras destinadas a clubes deportivos locales con convenios de colaboración vigente con el Ayuntamiento de Paterna con el objetivo del fomento de sus proyectos deportivos, su regulación técnica y la ordenación del uso de instalaciones deportivas municipales para el desarrollo de dichos proyectos.

La línea nº 4 se desarrollará mediante convenio de colaboración con la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción del Deporte Local de Paterna, con el fin de colaborar en la consecución de sus fines fundacionales.

Línea nº 5 se desarrollará a través de convenios de colaboración con las distintas entidades deportivas locales para el desarrollo de proyectos técnico-deportivos singulares.

La Línea 6 se desarrollará en base a convenio de colaboración destinado a la promoción del deporte escolar a través del desarrollo de proyectos educativos basados en el deporte.

La Línea 7 se llevará a cabo mediante la fórmula del convenio de colaboración, mediante el cual se potenciará la actividad físico-deportiva para la población con diversidad funcional del municipio.

La línea 8 se desarrollará mediante la transferencia planificada al Consorcio Comarcal en virtud de los Acuerdos de su Pleno.

La línea nº 9 se desarrollará mediante convenio de colaboración con la Asociación Española contra el Cáncer con el fin de colaborar en la recaudación solidaria destinada a la lucha contra el cáncer.

CAPÍTULO III. Control y Evaluación del Plan

Artículo 8.

Desde el Área de Servicios Deportivos se efectuará el control del cumplimiento del presente Plan, en los aspectos que se correspondan, durante su periodo de vigencia.

Como indicadores que permitan conocer la evolución y cumplimiento de objetivos se tendrán en cuenta los siguientes:

Línea n° 1:

- *N° de solicitudes de bonificación*
- *N° de solicitudes resueltas favorablemente*
- *N° de beneficiarios de ayudas*
- *N° de solicitudes resueltas desfavorablemente*
- *Importe total finalmente subvencionado*

Línea n° 2:

- *N° de entidades deportivas beneficiarias de la línea de ayuda*
- *N° de equipos deportivos participantes por las entidades beneficiarias*
- *N° de deportistas participantes por las entidades beneficiarias*
- *Importe total finalmente subvencionado*

Línea n° 3:

- *N° de entidades beneficiarias de los acuerdos*
- *N° de equipos deportivos beneficiarios de los convenios de colaboración*
- *N° de deportistas beneficiarios de los convenios de colaboración*
- *Importe total finalmente subvencionado*

Línea n° 4:

- *N° de acciones financiadas*
- *N° de deportistas beneficiarios de las acciones*
- *Importe total finalmente subvencionado*

Línea n° 5:

- *N° de convenio singulares suscritos*
- *N° de deportistas beneficiarios de dichos convenios*

Línea n° 6:

- *N° de centros escolares implicados en el proyecto*
- *N° de alumnos beneficiarios del proyecto*

Línea n° 7:

- *N° de alumnos beneficiarios del proyecto*

Línea n° 8:

- *N° de actividades con participación de deportistas de Paterna*
- *N° de deportistas participantes en las acciones del Consorcio*

“línea n° 9:

- *Importe total recaudado*
- *N° de participantes total*
- *N° de participantes de Paterna*

Artículo 9. Evaluación de las líneas de subvención ejecutadas en el periodo 2020-2023. Conceptos subvencionados:

En este periodo, las líneas de subvención ejecutadas han sido las siguientes:

A.- EJERCICIO 2020

B.- EJERCICIO 2021

C.- EJERCICIO 2022

D.- EJERCICIO 2023

Artículo 10.

Tanto anualmente, como a la finalización de la vigencia del Plan, se realizarán las oportunas evaluaciones y correcciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Plan, que se plasmarán en las oportunas convocatorias.”